



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía

N° 006 - 2018-MPY/A.

Yunguyo, 08 de enero de 2018.



VISTO:

El Informe N° 001-2018-MPY/OPP/CABQ, con registro N° 011 de Secretaría de Gerencia Municipal de fecha 04 de enero de 2018, sobre formalización de Modificaciones Presupuestales, alcanzado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Yunguyo. Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, y en concordancia con los artículos I, II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Considerando los dispositivos legales que aprueban las modificaciones presupuestarias durante el mes de diciembre de 2017, y las diferentes propuestas de modificaciones presupuestarias realizadas por las diferentes dependencias en función a su Presupuesto Institucional, de acuerdo a sus necesidades y con la finalidad de brindar un servicio adecuado propio a la Institución.

Que, de conformidad a la Resolución Directoral N° 033-2016-EF/50.01 del 29 de diciembre de 2016, donde aprueban el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2017 correspondiente de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, y aprueban los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2017; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas; en el Gobierno Local a nivel de Pliego, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto, por el Titular del Pliego.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 24.1 del artículo 24 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencidos el respectivo mes, mediante Resolución del Titular de Pliego, a nivel de Pliego, Categoría Presupuesta!, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto. Las Notas de Modificaciones Presupuestarias incluyen la Estructura Programática y la Estructura Funcional".

Que, según a lo dispuesto en el numeral 24.2 de la mencionada directiva "Las modificaciones Presupuestarias que se efectúan deben permitir asegurar el cumplimiento de las meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular de Pliego".

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano".

Que, es necesario formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, Tipo de modificación 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones), correspondiente al mes de diciembre del año fiscal 2017, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de acuerdo al Anexo que se adjunta al presente, con el detalle siguiente: Notas Modificatorias Presupuestarias N° 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 421, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429 y 430.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



En mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, Tipo de modificación 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones), correspondiente al mes de diciembre del año Fiscal 2017, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de acuerdo al Anexo que se adjunta al presente, según las Notas Modificadorias Presupuestarias N° 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 421, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429 y 430.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Póngase de conocimiento a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás instancias pertinentes para su cumplimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Fabio Concori Pileo
ALCALDE PROVINCIAL



C.c.: Archivo.